



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Jubilo 14, SL", por la que se modifica el artículo 34 (párrafos cuarto y quinto) del citado convenio. (2016060026)

Visto el texto del acta, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Jubilo 14, S.L." (código de convenio 10100252012015), por la que se modifica el artículo 34 (párrafos cuarto y quinto) del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA RECOGIENDO LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO

En Plasencia a 18 de noviembre, de 2015, siendo las 18 horas y en los locales del centro de trabajo de la empresa JUBILO14 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa Jubilo 14 S.L.

Asiste, igualmente, Manuel Hernández Álvarez (Asevol).

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Prudencia Sánchez Carpintero, para exponer los asuntos recogidos en el orden del día, efectuando una descripción y valoración de los mismos.

Finalmente, una vez expuestos y debatidos los asuntos contenidos en el orden del día previo a la presente convocatoria, se someten a su acuerdo mediante el voto personal, libre directo y secreto, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

- 1.º Con respecto al primer punto del orden del día, referido a la modificación de los apartados cuarto y quinto del art. 34 del Convenio a instancia de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo se acuerda por unanimidad la misma, quedando el contenido de los apartados como sigue:

“Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el art. 48.4 y 48 bis de la TRLET, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural o que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido mas de dieciocho meses a partir del final del año en que se debieron disfrutar.”

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los presentes dar traslado de la precedente modificación a la Dirección General de Trabajo y emprender, la solicitud de modificación del Convenio en orden a su efectiva aplicación.

Y sin mas asuntos que deliberar ni acuerdos que adoptar, se da por finalizada la presente reunión, siendo las 19.15 del día de la fecha expresada en el encabezamiento de la presente acta, firmándola en cada una de sus hojas todas las partes comparecientes, en señal de conformidad.

Firmado:

Firmado:

D.ª Prudencia Sánchez Carpintero

D. Pedro Pérez García